

**Acta No. 4 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 30 de Noviembre de 2012**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas con minutos del día 30-treinta de Noviembre del año 2012-dos mil doce, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión el Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa hace uso de la palabra:

“Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre del presente año, para dar inicio a esta sesión se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

“Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO	PRESIDENTE MUNICIPAL
ISIDRO BARRON LOYA	PRIMER REGIDOR
CONRADO OROZCO HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR
JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA	TERCER REGIDOR
PATRICIA MUÑOZ GOMEZ	CUARTO REGIDOR
FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO	QUINTO REGIDOR
EDNA ROCIO LOPEZ MATA	SEXTO REGIDOR
SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR	SEPTIMO REGIDOR
PEDRO LUIS MORIN GARCIA	OCTAVO REGIDOR
NENETZEN GONZALEZ ZAVALA	NOVENO REGIDOR
ALIDA SALINAS LOPEZ	DÉCIMO REGIDOR
PIO MORALES TENORIO	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
JUAN SALAS LUNA	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA	DÉCIMO TERCER REGIDOR
IRMA FLORES GONZALEZ	DECIMO CUARTO REGIDOR
CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO	SÍNDICO PRIMERO
ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Raphael Martínez Gonzales, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año en curso y aprobación de la misma.**
- 3. Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012.**
- 4. Propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas I, II, III, IV Y V.**
- 5. Propuesta de la persona que será Enlace en el Programa Oportunidades antes la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL).**
- 6. Asuntos Generales.**
- 7. Clausura de la Sesión.**

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que ya fue aprobada y firmada el Acta correspondiente de la segunda sesión ordinaria celebrada a las 12:00-doce horas, del día 14 de Noviembre del 2012, se propone la dispensa de lectura, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta No. 03, sesión ordinaria de fecha 14-catorce de Noviembre del año 2012-dos mil doce.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión ordinaria de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 03, sesión ordinaria de fecha 14-catorce de Noviembre del año 2012-dos mil doce.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROYECTO DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, presenta el Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 y le cede el uso de la palabra al Presidente de la comisión de Hacienda Municipal Lic. Cesar Enrique Villarreal Ferriño para que proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del citado dictamen el cual fue circulado con anterioridad a los miembros del H. Cabildo, insertándose de forma integra el dictamen en el acta correspondiente.

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, José Antonio Quiroga Chapa, somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la moción anterior y pregunta si tienen algún comentario al respecto, luego de no haber comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la propuesta de referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta de dictamen sobre el "**Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012**" del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, Lic. Cesar G. Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos la propuesta "**Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012**" del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En la sesión ordinaria No. 68 del R. Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre del año 2011, se acordó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2012, por un monto total de \$699'781,710.50 (Seiscientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y un mil setecientos diez pesos 50/100 M.N.) Sobre la base del Presupuesto de Ingresos, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su análisis y aprobación, en su caso.

El Periódico Oficial del Estado numeral 163-II de fecha 26 de diciembre de 2011, donde se publica el decreto numero 294 el H. Congreso del Estado de Nuevo León autoriza el presupuesto de ingresos para el año 2012 al R. Ayuntamiento de General Escobedo, un monto de \$700'895,590.52 (Setecientos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa pesos 52/100 M.N.)

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No.10 de fecha 26 de enero del 2010, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2012, a fin de adecuarlo a los programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

En la sesión ordinaria No. 70 del R. Ayuntamiento de fecha 18 de enero del año 2012, se acordó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2012, por un monto total de \$700'895,590.52 (Setecientos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa pesos 52/100 M.N.)

Consecuentemente en la sesión ordinaria No. 88 del R. Ayuntamiento de fecha 12 de octubre del año 2012, se acordó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2012, por un monto total de \$777'062,134. (Setecientos setenta y siete millones sesenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Cabe señalarse que en virtud que dentro del ejercicio fiscal de 2012, se obtuvieron ingresos adicionales a los previstos en el presupuesto de ingresos municipal para dicho ejercicio, los mismos fueron aplicados en beneficio de la ciudadanía, aplicándolos a los programas y acciones previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, resultando necesaria la adecuación correspondiente al Presupuesto de Egresos Municipal del 2012.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a

Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

TERCERO.- En su artículo 132 La Ley de referencia establece que el presupuesto del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012, de lo autorizado de \$777'062,134.00 a \$1'083'190,300.00 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, mismos que son descritos en el Anexo 1, el cual se adjunta al presente documento.

SEGUNDO.- El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 27 días del mes de noviembre del año 2012. **SÍNDICO PRIMERO CÉSAR ENRIQUE VILLAREAL FERRIÑO, PRESIDENTE, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO, REGIDOR IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL, SÍNDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL. RÚBRICAS.**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS I, II, III, IV Y V.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, el cual corresponde a la Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas I, II, III, IV Y V y le cede el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Nomenclatura la Regidora Alida Salinas López para que proceda a dar lectura a los puntos resolutive de los citados dictámenes los cuales fueron circulados con anterioridad a los miembros del H. Cabildo, los cuales se insertaran de forma integra en el acta correspondiente.

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, José Antonio Quiroga Chapa, somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la moción anterior y pregunta si tienen algún comentario al respecto, luego de no haber comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la propuesta de referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas I, II, III, IV Y V.

A continuación se transcribe en su totalidad los dictámenes en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "**Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas I**", bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral **HABIMIL, S.A. DE C.V.** está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-042-002.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas **del Fraccionamiento Las Palomas I**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Juárez; al Sur, con calle Abasolo, al Oriente, con Propiedad Privada y al Poniente, con Vías del Ferrocarril Monterrey - Torreón.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. **REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL. RÚBRICAS.**

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas II"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral **HABIMIL, S.A. DE C.V.** está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-029-003.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas **del Fraccionamiento Las Palomas II**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Hidalgo; al Sur, con calle Juárez, al Oriente, con calle Callejón del Beso y al Poniente, con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. **REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL. RÚBRICAS.**

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas III"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral **HABIMIL, S.A. DE C.V.** está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-030-001.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas **del Fraccionamiento Las Palomas III**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Hidalgo; al Sur, con calle Juárez, al Oriente, con Área Fuera de Aprobación y al Poniente, con calle Callejón del Beso.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. **REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL. RÚBRICAS.**

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas IV"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral **HABIMIL, S.A. DE C.V.** está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-016-007.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la

Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas **del Fraccionamiento Las Palomas IV**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Morelos; al Sur, con calle Hidalgo, al Oriente, con Propiedad Privada y al Poniente, con Propiedad Privada y Área Municipal.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. **REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL. RÚBRICAS.**

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en esta Ciudad, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "**Nomenclatura del Fraccionamiento Las Palomas V**", bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura de este R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirador del Valle, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral **HABIMIL, S.A. DE C.V.** está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 01-075-007.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura vigente en este Municipio, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Ordenamiento Municipal, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una

reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas **del Fraccionamiento Las Palomas V**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte, con calle Zaragoza; al Sur, con calle Morelos, al Oriente, con Propiedad Privada y al Poniente, con Propiedad Privada.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012. **REGIDORA ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE, SINDICO SEGUNDO ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REGIDOR JUAN SALAS LUNA, VOCAL, REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, VOCAL. RÚBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LA PERSONA QUE SERA ENLACE EN EL PROGRAMA OPORTUNIDADES ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL).

Continuando con el uso de la palabra el Secretario de Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, señala que a fin de desahogar el punto 05-cinco del orden del día, se presenta la propuesta de la persona que será Enlace en el Programa Oportunidades ante la Secretaria de Desarrollo Social (Sedesol) para dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social quien regula la operación del programa oportunidades, se designa nombrar al C. Rufino Treviño Garza, Director de Enlaces Institucionales de la Secretaria de Desarrollo Social como el Enlace del Municipio de General Escobedo en el Programa Oportunidades que lleva a cabo el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Desarrollo Social. Permaneciendo con el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "el objetivo de este nombramiento es únicamente cumplir con el requisito de el Programa de Operación del Programa de Oportunidades donde menciona que el Ayuntamiento deberá nombrar un enlace para tener el flujo de información entre el Programa de Oportunidades y este Ayuntamiento y es por eso que el Presidente Municipal propone a Rufino quien está aquí presente con nosotros como el enlace al ser el Director de Enlaces Institucionales de este Gobierno Municipal".

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento, José Antonio Quiroga Chapa, somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la moción anterior y pregunta si tienen algún comentario al respecto, no habiendo comentarios se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento el asunto de referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba al C. Rufino Treviño Garza, Director de Enlaces Institucionales de la Secretaria de Desarrollo Social como el Enlace del Municipio de General Escobedo en el Programa Oportunidades que lleva a cabo el Gobierno Federal.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido el Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, manifiesta lo siguiente: "buenas tardes, nada más para recordarles que el Lunes a las 6 de la tarde, a no a las 4 de la tarde empezamos con el Programa Navideño para la Inauguración de la Pista, de las fiestas navideñas que vamos a tener del Municipio del 3 de Diciembre al 6 de Enero, obviamente me gustaría mucho que nos acompañaran, para mí es muy importante la presencia del Cabildo y sus Familias, es un evento completamente familiar, me interesa mucho que estemos todos presentes, yo vengo con mi familia, si nos acompañan para así disfrutar de este tema, esto es un esfuerzo del Municipio en coordinación con los Empresarios para el Patrocinio de este tipo de actividades, y creo que lo debemos de disfrutar".

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y sin mas asuntos generales que tratar, me permito agradecerles a Ustedes señores regidores y síndicos su participación en esta sesión ordinaria y me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las 13:35-trece horas con treinta y cinco minutos, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior".

**CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ISIDRO BARRON LOYA
PRIMER REGIDOR

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA
TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ
CUARTO RIGIDOR

C. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO
QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA
SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR
SÉPTIMO REGIDOR

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA
OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA
NOVENO REGIDOR

C. ALIDA SALINAS LOPEZ
DÉCIMO REGIDOR

C. PIO MORALES TENORIO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO
SÍNDICO PRIMERO

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ
SÍNDICO SEGUNDO
